



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MACARENA META

Interlocutorio Civil No. 018

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MACARENA META, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que en el auto de fecha 09 de octubre de 2023 se omitió corregir los oficios enviados a las diferentes entidades bancarias, se ordena librar nueva comunicación, especificando el valor correcto de la medida decretada. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **OFICIAR** nuevamente a las diferentes entidades bancarias, a fin de corregir el valor indicado en cada una de las comunicaciones, indicando el valor real de la medida decretada en el auto de fecha octubre 09 de 2023 que, corrigió el literal "c" del numeral Segundo y el numeral tercero del auto de mayo 15 del mismo año.
2. Lo demás quedará conforme ha sido decretado en las aludidas providencias.

NOTIFIQUESE

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

